



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02327628- -NEU-DESP#CED - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL - MGyE -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-02327628- -NEU-DESP#CED, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su Decreto modificatorio N° 0002/19, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y el Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley consignada en el Visto y su decreto modificatorio se ha establecido la Estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que el Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno y Educación y se designó a los agentes para cumplir con las funciones encomendadas en el marco de la presente Ley;

Que por Resolución RESOL-2022-324-E-NEU-MGE emanada del Ministerio de Gobierno y Educación, se acepta la renuncia presentada por el agente Diego Julián Pino, CUIL N° 20-33566912-7, Legajo N° 1529, al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos Programas Educativos, a partir del 15 de julio de 2022;

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Gobierno y Educación, se hace necesario reorganizar la estructura orgánica funcional aprobada por el Decreto mencionado, dando de baja agentes y designando personal que asistirá al Organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que a través del Decreto DECTO-2022-2572-E-NEU-GPN se dejó a cargo del Ministerio de Gobierno y Educación al señor Ministro Jefe de Gabinete;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-324-E-NEU-MGE emanada del Ministerio de Gobierno y Educación, que como documento **IF-2022-02362688-NEU-CRELINS#SGA** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-02327628- -NEU-DESP#CED.

**Artículo 2°:** DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, al agente que se indica en el documento **IF-2022-02527432-NEU-CRELINS#SGA** que forma parte del presente, del cargo allí consignado con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

**Artículo 3°:** DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Gobierno y Educación aprobada mediante Decreto DECTO-2022-184-E-NEU-GPN, a los agentes y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2022-02527444-NEU-CRELINS#SGA** que forma parte del presente, con más la asignación de la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesario sus servicios.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, a cargo del Ministerio de Gobierno y de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.